

SANTA CRUZ, 29 de septiembre del 2020.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que; la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales postuló al conjunto Pablo Neruda Blocks N° 241-245 al Programa Protección Patrimonio Familiar – Modalidad Mejoramiento de Condominios Sociales – regulado por el Capítulo II del DS N° 255 (V y U) 2006. La Resolución Exenta N° 100 del 31/01/2020 emitida por la Seremi de la Región de OHiggins que selecciona la Copropiedad antes mencionada. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 533 (V y U) 1997 y Resolución Exenta N° 1.431 de fecha 31 de mayo del 2018 que fijan el procedimiento de pago de los honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo Ohiggins;

DECRETO N° 2.569.-

APRUEBANSE los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios establecidos con fecha 29 de septiembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el siguiente profesional:

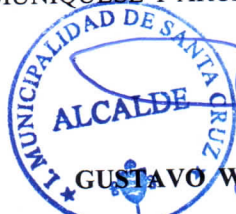
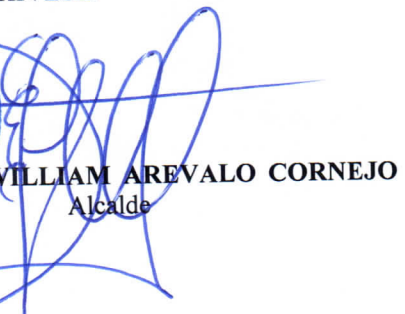
- **Guido Antonio Díaz Morales**, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Diseño, Ejecución y Evaluación de un Plan de Emergencia para la Copropiedad Block N° 241-245.-

Los gastos que demande la ejecución de los presentes contratos serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/CRC/NTAR/LMP/evb

c.c.

- Interesados (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)